

ORDENANZA N° 5.549

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1.- APRUEBASE, en todas sus partes, el Decreto N° 905 de fecha tres de agosto de dos mil cinco dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que ratifica el convenio celebrado, con fecha dos de agosto de dos mil cinco, entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA con el SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES – SUOEM, y reglamenta la liquidación de haberes y retribuciones del personal municipal.-

El Decreto y Convenio referidos forman parte integrante de la presente como ANEXOS I y II, respectivamente.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al registro y boletín municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 989 del día de hoy

Villa María, 22 de agosto de 2.005

DR. JESUS JOSE SALGUEIRO

a/c OFICINA DE DESPACHO